



FVJ/CGY/BMS




DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-18-LP20

SANTIAGO, 09 DIC 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 406

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la citada ley N° 19.886; la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el decreto exento N° 66, de 2018, del Ministerio de Agricultura; la "Solicitud de Aprobación de Compra N° 182", de 2020, del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; la resolución exenta N° 348, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura, y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requiere la contratación de los servicios de construcciones menores, mantención, remodelación y reparación de edificaciones para las dependencias del Edificio Ministerial nivel central, la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago.

2. Que lo anterior fue requerido por el Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, a través de la Solicitud de Aprobación de Compra N° 182, del año 2020, acompañando las especificaciones técnicas requeridas para tal fin.

3. Que el objetivo de la contratación es resolver de manera eficiente y oportuna los requerimientos asociados a este tipo de servicio que se puedan suscitar en las distintas dependencias del Ministerio.

4. Que a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante resolución exenta N° 348, de 2020, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**, autorizándose el debido llamado, el que fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 21 de octubre de 2020, a través del ID 1590-18-LP20.

5. Que entre los días 21 de octubre y 02 de noviembre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, periodo en el cual se recibió sólo una pregunta para el proceso, la que fue respondida dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

6. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 10 de noviembre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose cuatro ofertas, a saber, de los siguientes proveedores:

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL
1	76.002.706-5	CONSTRUCTORA AMBROGABO LIMITADA
2	76.262.745-0	CHECK MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA
3	76.254.701-5	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ E.I.R.L.
4	77.141.903-8	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS. INGENIERÍA LIMITADA

7. Que realizada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa Soluciones Tecnológicas Ingeniería Limitada, RUT: 77.141.903-8, presentó la garantía de seriedad de la oferta fuera del plazo establecido en las bases de licitación, entregándola un día hábil después de vencido el plazo indicado en el numeral 7 letra f) de las bases administrativas de la licitación, por lo anterior, dicha propuesta fue rechazada en el acto de apertura del proceso, según consta en acta de apertura electrónica de fecha 10 de noviembre de 2020, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

8. Que las tres ofertas restantes cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, presentando las garantías de seriedad de la oferta en tiempo y forma y acompañando los anexos y documentos técnicos y administrativos requeridos para la licitación en cuestión. Con lo anterior la apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de fecha 10 de noviembre de 2020, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

9. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 8.2 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos, los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Oferta económica	30
Oferta Técnica	65
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia del proveedor 	20
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios adicionales 	10
<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de respuesta 	20
<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión laboral y/o de género 	15
Cumplimiento de requisitos formales	5
Total	100

10. Que, aplicados los criterios de evaluación junto con su pauta metodológica, la comisión evaluadora obtuvo el siguiente resultado:

RUT	Precio (50%)	Experiencia del Proveedor (20%)		Tiempo de Respuesta (20%)		Servicios Adicionales (10%)		Inclusión Laboral y de Género (15%)		Cumplimiento Req. Formales (5%)		TOTAL (%)							
		Experiencia certificada	Puntaje	Factores	Puntaje	Servicios	Puntaje	Factores	Puntaje	Requisitos Formales	Puntaje								
			%		%		%		%		%								
CONSTRUCTORA AMBROGABO LTDA.	76.002.706-5	\$ 2.582.950	30,0%	11 Experiencias, se validan 11	100	20%	a) Menor o igual a 3 hrs.	100	20%	Declara 5 servicios adicionales, se validan 4	100	10%	c) No indica, No acredita correctamente	0	0,0%	Cumple	100	5%	85,0%
ING. Y CONST. PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	\$ 2.627.800	29,5%	27 Experiencias, se validan 12	100	20%	a) Menor o igual a 3 hrs.	100	20%	Declara 5 servicios adicionales	100	10%	b) Cuenta con 1 factor acreditado correctamente	50	7,5%	Cumple	100	5%	92,0%
CHEK MANTENCIÓN INDUSTRIAL LTDA.	76.262.745-0	\$ 3.833.500	20,2%	10 Experiencias, se validan 2 de ellas.	30	6%	b) Mayor a 3 y menor o igual a 6 hrs.	60	12%	Declara 3 servicios adicionales	70	7%	e) No indica, No acredita correctamente	0	0,0%	Cumple	100	5%	60,2%

11. Que el análisis de la evaluación desglosado para cada oferta, cada criterio, subcriterio y factor, consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 20 de noviembre de 2020, documento que se acompaña a la presente resolución y que señala lo siguiente:

1. Criterio Oferta económica (30%):

El resultado del criterio fue obtenido sobre la base del cálculo de la sumatoria de precios del Anexo N° 3 presentado por cada proponente. Es así como una vez aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases la comisión obtuvo el siguiente resultado, siendo la oferta más económica la presentada por la empresa Constructora Ambrogabo Ltda., quien obtuvo el mayor puntaje ponderado.

Constructora Ambrogabo Ltda.	76.002.706-5	\$2.582.950	30,0%
Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L.	76.254.701-5	\$2.627.800	29,5%
Chek Mantención Industrial Ltda.	76.262.745-0	\$3.833.500	20,2%

2. Criterio Oferta Técnica (65%)

La evaluación de la oferta técnica se compone de los siguientes subcriterios:

a) Experiencia del proveedor	20
b) Servicios adicionales	10
c) Tiempo de respuesta	20
d) Inclusión laboral y/o de género	15
e)	

La evaluación por subcriterio es la siguiente:

a) Experiencia del proveedor (20%)

Los tres proponentes en competencia cumplieron con acompañar el Anexo N° 4 y las acreditaciones de las experiencias declaradas.

Constructora Ambrogabo Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 4 cumplir con 11 experiencias y acompaña la acreditación de todas ellas, se validan las 11 ya que todas corresponden a contratos de 12 meses o más para la prestación de servicios de análoga naturaleza a la licitada, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.



Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L.: la empresa declara en su Anexo N° 4 cumplir con 27 experiencias y acompaña la acreditación de todas ellas, no obstante, sólo se validan 12 que cumplen con los requisitos de referirse a contratos de 12 meses o más, iniciados en el año 2017 en adelante, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Chek Mantención Industrial Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 4 cumplir con 10 experiencias y acompaña la acreditación de todas ellas, revisados los antecedentes se evidencia que todas las experiencias declaradas efectivamente corresponden a materias o servicios de análoga naturaleza a la licitada, pero sólo dos cumplen con ser un contrato de 12 meses o más, por ello sólo se validan dos experiencias, a saber contrato de mantención oficinas de Isapre Banmédica y el contrato con la Subsecretaría del Interior, por lo tanto, obtiene 30 puntos y pondera 6%.

b) Servicios adicionales (10%)

El resultado del criterio fue obtenido sobre la base de la cantidad de servicios adicionales propuestos por cada oferente en su Anexo N° 6.

Constructora Ambrogabo Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 6 cumplir con 5 servicios adicionales, se validan 4, ya que el concepto de aseo es general y no puede interpretarse como un servicio adicional propiamente tal, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L.: la empresa declara en su Anexo N° 6 cumplir con 5 servicios adicionales, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

Chek Mantención Industrial Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 6 cumplir con 3 servicios adicionales, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera 7%.

c) Tiempo de respuesta (20%)

El resultado del criterio fue obtenido sobre la base de la cantidad de servicios adicionales propuestos por cada oferente en su Anexo N° 5.

Constructora Ambrogabo Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 5 un tiempo de respuesta menor o igual a 3 horas, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L.: la empresa declara en su Anexo N° 5 un tiempo de respuesta menor o igual a 3 horas, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Chek Mantención Industrial Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 5 un tiempo de respuesta mayor a 3 horas y menor o igual a 6 horas, por lo tanto, obtiene 60 puntos y pondera 12%.

d) Inclusión laboral y/o género (15%)

Para el criterio de inclusión laboral y/o género el análisis y puntajes es el siguiente:

Constructora Ambrogabo Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 7 cumplir con un criterio de inclusión laboral referido a trabajadores en situación de discapacidad, acompaña el certificado de discapacidad y cuatro boletas de honorarios del profesional, lo anterior no se ajusta al requisito para cumplir con el criterio ya que debe acompañarse el contrato de trabajo de carácter indefinido con antigüedad igual o superior a tres meses, lo que no ocurre en el caso declarado, por lo tanto, obtiene 0 puntos, pondera 0%.

Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L.: la empresa declara en su Anexo N° 7 cumplir con 5 criterios de inclusión laboral y de género, no obstante, revisados los antecedentes presentados sólo es posible validar la información declarada para el criterio referido a la política de jóvenes trabajadores, ya que acompaña los antecedentes que dan cuenta del contrato, la continuidad laboral, el certificado de nacimiento y antecedentes previsionales.

No se valida el criterio de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas porque el documento que se acompaña corresponde al del dueño de la empresa, que no es uno de los trabajadores y, además no acompaña el contrato de trabajo de carácter indefinido, tampoco acompaña los antecedentes que respalden, según lo establecido en las bases de licitación, la política de trabajadores de la tercera edad, en situación de discapacidad y mujeres trabajadoras. La declaración jurada que adjunta no es el medio de verificación previsto en las bases de licitación para dichos efectos, por lo tanto, obtiene 50 puntos y pondera 7,5%.

Chek Mantención Industrial Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 7 cumplir con un criterio de inclusión laboral y de género referido a la política de jóvenes trabajadores, no obstante no acompaña medios de verificación que permitan dar cuenta del cumplimiento, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

3. Criterio Cumplimiento de requisitos formales (5%)

Las tres propuestas cumplieron con presentar sus ofertas en tiempo y forma, ajustándose a los anexos y especificaciones formales previstas en las bases de licitación, por lo tanto, todas obtienen 100 puntos y ponderan 5%.

12. Que De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, se ha determinado recomendar al Sr. Subsecretario de Agricultura, rechazar la oferta presentada por la empresa Soluciones Tecnológicas. Ingeniería Limitada, por lo motivos señalados en la presente resolución exenta y adjudicar la licitación pública denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”**, e identificada con el ID 1590-18-LP20, a la empresa Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L., RUT: 76.254.701-5, en la suma de hasta \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, para un periodo de 16 meses de contrato, según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado final de la evaluación, en donde la singularizada empresa obtuvo, un 92% ponderado.

RESUELVO:

1. DECLARASE INADMISIBLE la oferta de la empresa Soluciones Tecnológicas. Ingeniería Limitada, RUT: 77.141.903-8, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”** e identificada con el ID 1590-18-LP20, a la empresa Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L., RUT: 76.254.701-5, en la suma de hasta \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, para un periodo de 16 meses de contrato, según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado final de la evaluación, en donde la singularizada empresa obtuvo, un 92% ponderado, según se ha señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.


3. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.



4. **ELABÓRESE** el contrato con la empresa adjudicada, en los términos previstos en el numeral 16 de las bases de licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (S)

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración y Operaciones

**ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”
ID 1590-18-LP20**

En Santiago, a 20 de noviembre de 2020, siendo las 15:00 horas, se reúne la comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada con el ID 1590-18-LP20 en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por los/as funcionarios/as: Sr. Claudio Yáñez G., Jefe Departamento de Administración y Operaciones, Sra. Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones y don Juan Pablo Bastías G., Encargado de mantenciones del Departamento T.I., todos/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante Resolución Exenta N° 348, de fecha 20 de octubre de 2020.

Iniciada la reunión, la comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información relativa a la presente licitación pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 21 de octubre de 2020, a través del ya mencionado ID 1590-18-LP20.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 348, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 21 de octubre y 02 de noviembre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, periodo en el cual se recibió sólo una pregunta para el proceso, la que fue respondida dentro del plazo establecido en las bases de licitación.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 10 de noviembre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose cuatro ofertas, a saber, las siguientes:

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL
1	76.002.706-5	CONSTRUCTORA AMBROGABO LIMITADA
2	76.262.745-0	CHECK MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA
3	76.254.701-5	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ E.I.R.L.
4	77.141.903-8	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS. INGENIERÍA LIMITADA

Realizada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa Soluciones Tecnológicas Ingeniería Limitada, RUT: 77.141.903-8, presentó la garantía de seriedad de la oferta fuera del plazo establecido en las bases de licitación, entregándola un día hábil después de vencido el plazo indicado en el numeral 7 letra f) de las bases administrativas de la licitación, por lo anterior, dicha propuesta fue rechazada en el acto de apertura del proceso, según consta en acta de apertura electrónica de fecha 10 de noviembre de 2020, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

Que las tres ofertas restantes cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, presentando las garantías de seriedad de la oferta en tiempo y forma y acompañando los anexos y documentos técnicos y administrativos requeridos para la licitación en cuestión. Con lo anterior la apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de fecha 10 de noviembre de 2020, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 8.2 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos, los siguientes:

“8.2. Criterios de evaluación

Los criterios que se utilizarán para la correcta evaluación de las ofertas y sus ponderaciones son los que se individualizan a continuación:

<i>Criterio de Evaluación</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Oferta económica</i>	<i>30</i>
<i>Oferta Técnica</i>	<i>65</i>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencia del proveedor</i> 	<i>20</i>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Servicios adicionales</i> 	<i>10</i>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Tiempo de respuesta</i> 	<i>20</i>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Inclusión laboral y/o de género</i> 	<i>15</i>
<i>Cumplimiento de requisitos formales</i>	<i>5</i>
<i>Total</i>	<i>100</i>

1.1. Metodología de Cálculo

a. Oferta Económica (30%)

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados en el Anexo N° 3, valor que se entenderá que se mantiene inalterable durante todo el período de vigencia del contrato. Este valor debe ser presentado como neto (sin I.V.A.) y expresado en pesos. Para el cálculo de este criterio se aplicará el promedio de precios del Anexo N°3.

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

$X_{min.}$ = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

Se deja estipulado que el Anexo N° 2 equivale al itemizado, que debe ser debidamente llenado de forma obligatoria, ya que formará parte del contrato a suscribir con el adjudicatario, los ítem que se repitan en los anexos N° 2 y N° 3 deben ser los mismos.

b. Experiencia del proveedor (20%)

Se evaluarán la experiencia de los oferentes en materias análogas o similares a la licitada, entendiéndose para ello contratos de prestación de servicios de construcciones menores, reparaciones de edificios, remodelaciones, etc. con presencia a nivel nacional prestando el servicio en el tiempo con contratos cuya duración sea de 12 meses o más. El proponente debe completar Anexo N° 4.

Se requerirá para la obtención del puntaje, la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Carta o certificado del mandante en el que se señale expresamente el tipo de contrato suscrito por el proponente, que indique claramente la individualización del mandante, fecha, plazo, monto y presencia de equipos a nivel nacional.
- Contratos de prestación de servicios.
- Órdenes de compra que hagan referencia a un proceso de licitación que pueda ser trazado en www.mercadopublico.cl, para ponderar si se refiere o no a un contrato de similar o análoga naturaleza al licitado.

El puntaje se calculará de acuerdo con lo siguiente:

Presenta y certifica 10 o más experiencias	: 100 puntos
Presenta y certifica entre 5 y 9 experiencias	: 70 puntos
Presenta y certifica entre 1 y 4 experiencias	: 30 puntos
No presenta experiencia, no certifica o no informa	: 0 puntos

Para el cálculo de este criterio será obligatorio que el oferente adjunte el siguiente formulario debidamente llenado.

N°	<i>Empresa o Institución con contratos similares</i>	<i>Tipo de proyecto (contrato de servicios, remodelación, habilitación, construcción o similar).</i>	<i>Contacto/Teléfono</i>	<i>Tiempo del contrato</i>	<i>Monto del contrato</i>
1					
2					
3					

La información señalada tiene como límite tres años de antigüedad, por lo tanto, podrán, acreditar experiencias con contratos iniciados los años 2017, 2018, 2019 y que cumplan 12 meses durante el año 2020.

c. Servicios adicionales (10%)

Se valorarán los servicios adicionales que pueda ofrecer el proponente que sean considerados como relevantes para la ejecución del servicio (los que se deben completar en el Anexo 6). A modo de ejemplo se pueden mencionar los siguientes:

- Limpieza shaft y techos
- Retiro de material en desuso
- Mantención de tableros, limpieza ajustes y reapriete de conectores
- Otros propuestos por el oferente, que sean relevantes para la Subsecretaría, y no esté cubierto en el contrato a suscribir o en contrato vigente que pudiera mantener la Subsecretaría.

Servicios	Puntaje
4 o más servicios adicionales	100
3 servicios adicionales	70
2 servicios adicionales	50
1 servicio adicional	30
No declara servicios adicionales	0

d. Tiempo de Respuesta (20%)

Se valorará el tiempo de respuesta en día y horario hábil, desde que se realiza la solicitud vía correo electrónico o teléfono, hasta que tiene lugar la concurrencia física del personal del proveedor.

A este respecto se debe completar el Anexo N° 5 de las presentes bases de licitación.

Factores / Alternativas:	Puntaje
a) Menor o Igual a 3 horas	100
b) Mayor a 3 y menor o igual a 6 horas	60
c) Mayor a 6 y menor a 12 horas.	30
d) 12 horas.	10
e) 24 horas	5
f) Más de 24 horas o no informa	0

e. Inclusión laboral y/o de género (15%)

El cálculo de este criterio se realizará a partir de la información que los proponentes presenten en el Anexo N° 7, de acuerdo a lo siguiente:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes Trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la Tercera Edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador/a.

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Trabajadores Pertencientes a Pueblos Indígenas	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en Situación de Discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
	Mujeres Trabajadoras	1-El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso: 1 Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2 Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes. 3 Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.

**Entiéndase para el concepto de “Microempresa”, lo siguiente: “Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas”.*

***Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas*

****Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica, salvo que el requisito especifique la necesidad de un determinado porcentaje.*

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

f. Cumplimiento de Requisitos formales. (5%)

Los requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de anexos administrativos, técnicos y económicos según formatos
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor/a, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

<i>Servicio</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.</i>	<i>100</i>
<i>Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su aclaración o rectificación, responde dentro del plazo establecido en el portal.</i>	<i>50</i>
<i>No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su aclaración no responde dentro de los plazos establecidos.</i>	<i>0</i>

1.2. Puntaje mínimo de adjudicación

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos un puntaje ponderado igual o superior a 60%, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido y, por lo tanto, declarará desierta la licitación.

1.3. Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- 1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado considerando al proveedor que cuente con el primer decimal de mayor valor.*
- 2. En caso de persistir el empate se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en el criterio de evaluación "oferta Técnica".*
- 3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación del criterio "oferta Económica".*
- 4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el subcriterio "inclusión laboral y/o género".*
- 5. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "cumplimiento de requisitos formales".*
- 6. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras".*

Que aplicados los criterios de evaluación a cada una de las ofertas, la presente comisión obtuvo el siguiente resultado, se acompaña a la presente acta el cuadro de evaluación por cada subcriterio:

	RUT	Precio (30%)	Experiencia del Proveedor (20%)				Tiempo de Respuesta (20%)				Servicios Adicionales (10%)				Inclusión Laboral y de Género (10%)				Cumplimiento Req. Formales (5%)				TOTAL (%)																		
			Experiencia certificada		Puntaje		Factores		Puntaje		Servicios		Puntaje		Factores		Puntaje		Requisitos Formales		Puntaje																				
			a) 10 o más experiencias	100	b) Entre 5 y 9 experiencias	70	c) Entre 1 y 4 experiencias	30	d) No informa, no certifica	0	a) Menor o igual a 3 hrs.	100	b) Mayor a 3 y menor o igual a 6 hrs.	60	c) Mayor a 6 y menor a 12 hrs.	30	d) 12 hrs.	10	e) 24 hrs.	5	f) Mas de 24 hrs. o No informa	0		a) 4 o más servicios	100	b) 3 servicios	70	c) 2 servicios	50	d) 1 servicio	30	e) No presenta servicios	0	a) Cuenta con 2 o mas factores	100	b) Cuenta con 1 factor	50	c) No indica, No acredita factores	0	Cumple	100
CONSTRUCTORA AMBROGABO LTDA.	76.002.706-5	\$ 2.582.950	30,0%	11 Experiencias, se validan 11	100	20%	a) Menor o igual a 3 hrs.	100	20%	Declara 5 servicios adicionales, se validan 4	100	10%	c) No indica, No acredita correctamente	0	0,0%	Cumple	100	5%	85,0%																						
ING. Y CONST. PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	\$ 2.627.800	29,5%	27 Experiencias, se validan 12	100	20%	a) Menor o igual a 3 hrs.	100	20%	Declara 5 servicios adicionales	100	10%	b) Cuenta con 1 factor acreditado correctamente	50	7,5%	Cumple	100	5%	92,0%																						
CHEK MANTENCIÓN INDUSTRIAL LTDA.	76.262.745-0	\$ 3.833.500	20,2%	10 Experiencias, se valida una de ellas.	30	0%	b) Mayor a 3 y menor o igual a 6 hrs.	60	12%	Declara 3 servicios adicionales	70	7%	c) No indica, No acredita correctamente	0	0,0%	Cumple	100	5%	50,2%																						

El análisis de cada oferta para cada uno de los criterios de evaluación se presenta a continuación:

1. Criterio Oferta económica (30%):

El resultado del criterio fue obtenido sobre la base del cálculo de la sumatoria de precios del Anexo N° 3 presentado por cada proponente. Es así como una vez aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases se obtuvo el siguiente resultado, siendo la oferta más económica la presentada por la empresa Constructora Ambrogabo Ltda., quien obtuvo el mayor puntaje ponderado.

Constructora Ambrogabo Ltda.	76.002.706-5	\$2.582.950	30,0%
Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L.	76.254.701-5	\$2.627.800	29,5%
Chek Mantención Industrial Ltda.	76.262.745-0	\$3.833.500	20,2%

2. Criterio Oferta Técnica (65%)

La evaluación de la oferta técnica se compone de los siguientes subcriterios:

a) Experiencia del proveedor	20
b) Servicios adicionales	10
c) Tiempo de respuesta	20
d) Inclusión laboral y/o de género	15
e) Experiencia del proveedor	20

La evaluación por subcriterio es la siguiente:

a) Experiencia del proveedor (20%)

Los tres proponentes en competencia cumplieron con acompañar el Anexo N° 4 y las acreditaciones de las experiencias declaradas.

Constructora Ambrogabo Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 4 cumplir con 11 experiencias y acompaña la acreditación de todas ellas, se validan las 11 ya que todas corresponden a contratos de 12 meses o más para la prestación de servicios de análoga naturaleza a la licitada, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L.: la empresa declara en su Anexo N° 4 cumplir con 27 experiencias y acompaña la acreditación de todas ellas, no obstante, sólo se validan 12 que cumplen con los requisitos de referirse a contratos de 12 meses o más, iniciados en el año 2017 en adelante, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Chek Mantención Industrial Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 4 cumplir con 10 experiencias y acompaña la acreditación de todas ellas, revisados los antecedentes se evidencia que todas las experiencias declaradas efectivamente corresponden a materias o servicios de análoga naturaleza a la licitada, pero sólo dos cumplen con ser un contrato de 12 meses o más, por ello se validan dos experiencia, a saber, el contrato de mantención oficinas de Isapre Banmédica y el de la Subsecretaría del Interior, por lo tanto, obtiene 30 puntos y pondera 6%.

b) Servicios adicionales (10%)

El resultado del criterio fue obtenido sobre la base de la cantidad de servicios adicionales propuestos por cada oferente en su Anexo N° 6.

Constructora Ambrogabo Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 6 cumplir con 5 servicios adicionales, se validan 4, ya que el concepto de aseo es general y no puede interpretarse como un servicio adicional propiamente tal, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L.: la empresa declara en su Anexo N° 6 cumplir con 5 servicios adicionales, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

Chek Mantención Industrial Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 6 cumplir con 3 servicios adicionales, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera 7%.

c) Tiempo de respuesta (20%)

El resultado del criterio fue obtenido sobre la base de la cantidad de servicios adicionales propuestos por cada oferente en su Anexo N° 5.



Constructora Ambrogabo Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 5 un tiempo de respuesta menor o igual a 3 horas, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L.: la empresa declara en su Anexo N° 5 un tiempo de respuesta menor o igual a 3 horas, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Chek Mantención Industrial Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 5 un tiempo de respuesta mayor a 3 horas y menor o igual a 6 horas, por lo tanto, obtiene 60 puntos y pondera 12%.

3. Inclusión laboral y/o género (15%)

Para el criterio de inclusión laboral y/o género el análisis y puntajes es el siguiente:

Constructora Ambrogabo Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 7 cumplir con un criterio de inclusión laboral referido a trabajadores en situación de discapacidad, acompaña el certificado de discapacidad y cuatro boletas de honorarios del profesional, lo anterior no se ajusta al requisito para cumplir con el criterio ya que debe acompañarse el contrato de trabajo de carácter indefinido con antigüedad igual o superior a tres meses, lo que no ocurre en el caso declarado, por lo tanto, obtiene 0 puntos, pondera 0%.

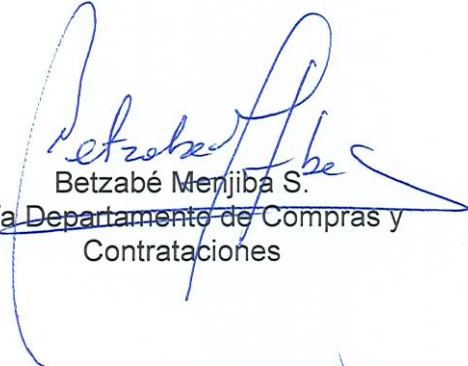
Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L.: la empresa declara en su Anexo N° 7 cumplir con 5 criterios de inclusión laboral y de género, no obstante, revisados los antecedentes presentados sólo es posible validar la información declarada para el criterio referido a la política de jóvenes trabajadores, ya que acompaña los antecedentes que dan cuenta del contrato, la continuidad laboral, el certificado de nacimiento y antecedentes previsionales. No se valida el criterio de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas porque el documento que se acompaña corresponde al del dueño de la empresa, que no es uno de los trabajadores y, además no acompaña el contrato de trabajo de carácter indefinido, tampoco acompaña los antecedentes que respalden, según lo establecido en las bases de licitación, la política de trabajadores de la tercera edad, en situación de discapacidad y mujeres trabajadoras. La declaración jurada que adjunta no es el medio de verificación previsto en las bases de licitación para dichos efectos, por lo tanto, obtiene 50 puntos y pondera 7,5%.


Chek Mantención Industrial Ltda.: la empresa declara en su Anexo N° 7 cumplir con un criterio de inclusión laboral y de género referido a la política de jóvenes trabajadores, no obstante no acompaña medios de verificación que permitan dar cuenta del cumplimiento, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

4. Criterio Cumplimiento de requisitos formales (5%)

Las tres propuestas cumplieron con presentar sus ofertas en tiempo y forma, ajustándose a los anexos y especificaciones formales previstas en las bases de licitación, por lo tanto, todas obtienen 100 puntos y ponderan 5%.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora, se ha determinado recomendar al Sr. Subsecretario de Agricultura, rechazar la oferta presentada por la empresa Soluciones Tecnológicas. Ingeniería Limitada, por lo motivos señalados en la presente acta y adjudicar la licitación pública denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”**, e identificada con el ID 1590-18-LP20, a la empresa Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L., RUT: 76.254.701-5, en la suma de hasta \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, para un periodo de 16 meses de contrato, según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado final de la evaluación, en donde la singularizada empresa obtuvo, un 92% ponderado.


Betzabé Merjiba S.
Jefa Departamento de Compras y
Contrataciones


Juan Pablo Bastías G.
Encargado de Mantenciones
Departamento de Administración
y Operaciones


Claudio Yáñez G.
Jefe Departamento de Administración
y Operaciones

EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA".

1590-18-LP20

RUT	Precio (30%)	Experiencia del Proveedor (20%)		Tiempo de Respuesta (20%)		Servicios Adicionales (10%)		Inclusión Laboral y de Género (15%)		Cumplimiento Req. Formales (5%)		TOTAL (%)
		Experiencia certificada	Puntaje	Factores	Puntaje	Servicios	Puntaje	Factores	Puntaje	Requisitos Formales	Puntaje	
CONSTRUCTORA AMBROGABO LTDA.	\$ 2.582.950	a) 10 o más experiencias	100	a) Menor o igual a 3 hrs.	100	a) 4 o más servicios	100	a) Cuenta con 2 o más factores	100	Cumple	100	85,0%
		b) 9 Entre 5 y 9 experiencias	70	b) Mayor a 3 y menor o igual a 6 hrs.	60	b) 3 servicios	70	b) Cuenta con 1 factor	50	Cumple Parcialmente	50	
		c) Entre 1 y 4 experiencias	30	c) Mayor a 6 y menor a 12 hrs.	30	c) 2 servicios	50	c) No indica, No acredita factores	0	No Cumple	0	
		d) No informa, no certifica	0	d) 12 hrs.	10	d) 1 servicio	30	c) No indica, No acredita correctamente	0			
ING. Y CONST. PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	\$ 2.627.800	11 Experiencias, se validan 11	100	a) Menor o igual a 3 hrs.	100	Declara 5 servicios adicionales, se validan 4	100		0	Cumple	100	92,0%
		27 Experiencias se validan 12	100	a) Menor o igual a 3 hrs.	100	Declara 5 servicios adicionales	100	b) Cuenta con 1 factor acreditado correctamente	50	Cumple	100	
		10 Experiencias, se validan 2 de ellas.	30	b) Mayor a 3 y menor o igual a 6 hrs.	60	Declara 3 servicios adicionales	70	c) No indica, No acredita correctamente	0	Cumple	100	
CHEK MANTENCIÓN INDUSTRIAL LTDA.	\$ 3.833.500	20,2%	20,2%	6%	12%	7%	10%	7,5%	0,0%	Cumple	100	50,2%

Betzabé Menjibás
 BETZABÉ MENJIBÁS
 JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Juan Pablo Bastías G.
 JUAN PABLO BASTÍAS G.
 PROFESIONAL DE APOYO DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES
 SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Claudio Yañez G.
 CLAUDIO YAÑEZ G.
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES
 SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Claudio Yáñez Guajardo, Rut N° 08.127.444-4, Jefe de Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 1590-18-LP20, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 1590-18-LP20, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



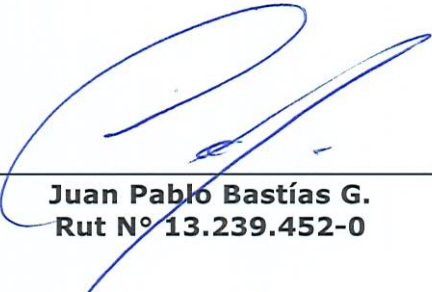
Claudio Yáñez G.
Rut N° 08.127.444-4

Santiago, 21 de Octubre de 2020

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Juan Pablo Bastías G.**, Rut N° 13.239.452-0, Encargado de mantenciones del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 1590-18-LP20, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 1590-18-LP20, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



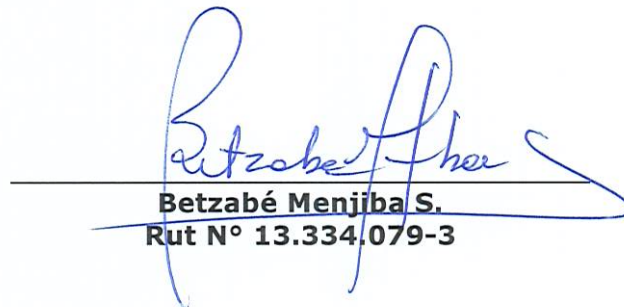
Juan Pablo Bastías G.
Rut N° 13.239.452-0

Santiago, 21 de octubre de 2020

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Betzabé Menjiba Swidersky**, Rut N° 13.334.079-3, Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 1590-18-LP20, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 1590-18-LP20, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.


Betzabé Menjiba S.
Rut N° 13.334.079-3

Santiago, 21 de octubre de 2020